Movilidad
Alcaldía de Florencia

RESOLUCION No. 5200.79-2025-20811
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20240009 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024"

El Secretario de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002 artículos 3, 6 y 119 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Secretaría de Transporte y Movilidad, en el marco de sus funciones administrativas y legales, desarrolla la formulación de políticas públicas orientadas a la regulación y control del tránsito, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y garantizar la seguridad vial dentro de su jurisdicción. En tal virtud, es responsable de elaborar los estudios, diseños y proyectos que permitan su actuación como autoridad de tránsito, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, en materia de señalización, semaforización, campañas de educación vial, regulación de la movilidad, transporte, prestación de servicios registrales, control y sanción al cumplimiento de las normas de tránsito, así como el establecimiento de las acciones necesarias para el cobro de las acreencias derivadas de la imposición de multas, a fin de garantizar la seguridad vial en su territorio.

Que, como autoridad de tránsito, la Secretaría tiene la responsabilidad de realizar la inspección, vigilancia y control del tránsito, así como la inmovilización de vehículos cuando haya lugar, disponiendo para ello de la infraestructura física, tecnológica y logística necesaria, garantizando condiciones adecuadas de custodia y traslado vehicular conforme a la normatividad vigente.
Que, la actual administración municipal estableció como prioridad, la modernización de la Secretaría de Transporte y Movilidad, contemplando acciones vinculadas al fortalecimiento tecnológico, operativo y de seguridad vial.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que, para atender las necesidades técnicas, tecnológicas, operativas y logísticas identificadas en la Secretaría de Transporte y Movilidad, se acudió a la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo, figura que, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, procede cuando las partes son entidades estatales y el objeto contractual se relaciona directamente con sus funciones misionales.

Que, la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M, participa con capital estatal superior al cincuenta por ciento (50%), en los términos del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 104 del CPACA, por lo cual ostenta la calidad de entidad estatal.

Que, DICITEC S.E.M., conforme a sus estatutos, cuenta con un objeto social que incluye la formulación, ejecución, supervisión y operación de proyectos y servicios técnicos, tecnológicos y operativos orientados al fortalecimiento institucional en materia de tránsito, movilidad, seguridad vial y tecnologías de la información, así como la provisión de bienes y servicios relacionados, encontrándose plenamente habilitada para ejecutar actividades de asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística como las requeridas por el Municipio de Florencia.

Que, la Corte Constitucional, en las sentencias C-629 de 2003, C-338 de 2011 y C-671 de 2015, ha señalado que los convenios interadministrativos se definen por la naturaleza pública de los sujetos contratantes, constituyendo acuerdos de voluntades nominados, con régimen aplicable del Estatuto General de Contratación y orientados a finalidades comunes entre entidades estatales.

Que, DICITEC S.E.M. integra la oferta institucional de la Federación Colombiana de Municipios y cuenta con experiencia en el apoyo técnico, tecnológico, operativo y logístico a autoridades de tránsito en otros municipios del país, lo que garantiza idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, el municipio de Florencia –Caquetá, celebró el convenio interadministrativo No. 20240009 del 18 de octubre 2024 con LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M, cuyo objeto es "*Asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística al organismo de tránsito municipal para la actualización tecnológica y dotacional necesaria para el despliegue de la solución operacional para la prestación de los servicios de tránsito y apoyo a la autoridad en materia de control, por medio de la disposición en favor del organismo de tránsito de plataformas de servicio. herramientas y dispositivos tecnológicos, recursos técnicos, vehículos y bienes dotacionales, para la mejora en el ejercicio de sus competencias en materia de atención al ciudadano y gestión del control al cumplimiento de las normas de tránsito en el marco de la acción autónoma de la autoridad de tránsito por parte del municipio de Florencia (Caquetá) en su territorio.*"
Que, mediante Acta de Inicio No. 001 del 18 de noviembre de 2024, se dio inició con la ejecución del convenio, y desde dicha fecha se ha desarrollado de manera continua e ininterrumpida todas las actividades previstas y descritas en los estudios previos, específicamente la de asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística a la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que, las cláusulas 6 y 7 del convenio interadministrativo No. 20240009 del 18 de octubre 2024, establecen de manera expresa lo siguiente:

(...)

*"**CLÁUSULA 6. ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN**:*

***FUENTES:** Con el fin de retribuir los costos y gastos derivados por la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística objeto del presente convenio interadministrativo, DICITEC SEM percibirá diferencialmente una participación de los recursos disponibles para el Municipio derivados de las siguientes fuentes: a) El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro. b) El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el Registro Municipal Automotor y Registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera directa a la gestión de tramites de tránsito. El valor de las especies venales que se cobren a los usuarios en los tramites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles a partir de la entrada en ejecución de este alcance. El valor que de cada tramite de tránsito corresponda de manera directa al Ministerio de Transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidaci6n de esta fuente de remuneraci6n. c) El pago por parte de los usuarios por concepto de servicio de grúa para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga la autoridad. d) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al código de tránsito que así lo demanden.*

CLÁUSULA 7. PARTICIPACIONES:

FUENTE DE RETRIBUCIÓN	PARTICIPACIÓN DICITEC	MUNICIPIO
a) El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro.	65%	35%
b) El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el Registro Municipal Automotor y Registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera directa a la gestión de trámites de tránsito y valor de las especies venales que se cobren a los usuarios en los trámites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles. El valor que de cada trámite de tránsito corresponda de manera directa al Ministerio de Transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidación de esta fuente de remuneración.	65%	35%
c) El pago por parte de los usuarios por concepto de servicio de grúa para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga la autoridad	70%	30%
d) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al código de tránsito que así lo demanden.	70%	30%

(...)

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que el precitado convenio, permite cumplir diferentes finalidades en búsqueda de un objetivo común, logrando de una parte una formación o estructuración contractual con gestión de recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros que le permite al municipio desde la Secretaría de Transporte y Movilidad materializar la razón propia de sus funciones como Autoridad de Tránsito y contribuir a la satisfacción de la prestación del servicio público.

Que, conforme a lo establecido en las normas y lineamientos que regulan la supervisión contractual, entre ellos la Ley 80 de 1993 (arts. 4, 26, 51 y 58), la Ley 1474 de 2011 (arts. 83 y 84), la Ley 1150 de 2007, la Circular 1583 del 30 de diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente – CCE, corresponde a las entidades estatales ejercer la vigilancia, control y seguimiento permanente sobre la ejecución de los contratos, garantizando que las obligaciones pactadas se cumplan bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas previstas.

Que, es responsabilidad del Supervisor velar por la correcta ejecución del objeto contractual y certificar la ocurrencia de los hechos que sirven de fundamento para el reconocimiento y trámite de los pagos.

Que, en virtud del convenio mencionado anteriormente, se logró realizar el componente de asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística al organismo de tránsito municipal, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del 2025, garantizando su cumplimiento de acuerdo a los requerimientos legales y técnicos dispuestos para el efecto, conforme al monto de los compromisos presupuestales que se han requerido para la implementación de las fases, por LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M, en su condición de contratista, según se estipula en la configuración jurídica del mismo convenio.

Que, conforme a lo señalado en consideraciones previas, en tanto dicha retribución se materializa por los costos y gastos derivados por la asistencia técnica tecnológica, operativa y logística objeto del convenio interadministrativo 2024009 de 2024, tal como consta en los informes de supervisión, en los cuales se evidencia el cumplimiento de las actividades asistencia técnica tecnológica, operativa y logística convenidas, propias del proceso de asistencia al Organismo de Tránsito Municipal ejecutado durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025.

Que, el contrato interadministrativo N° 20240009, cuenta con ficha BPIM 202500000039620 asociada al proyecto "MODERNIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"

Que según el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previas que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que, el convenio cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 2025001655, vigencia 2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, vigente al 31 de diciembre de 2025, por valor de $336.630.459,29. Mc.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Que, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo, específicamente lo relacionado con la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al organismo de tránsito municipal durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025, se evidencia que LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M. ejecutó las actividades a su cargo. Lo anterior, conforme a las Actas de Supervisión No 02, No. 03, No.04 y No. 05 del 25 de noviembre de 2025, emitidas por la Supervisión del Convenio Interadministrativo.

Que, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas para cada una de las fuentes de retribución acordadas, conforme a la programación definida, se constató que las actividades y entregables fueron ejecutados de acuerdo con los compromisos adquiridos. Dicho cumplimiento se encuentra respaldado en los registros, informes y demás soportes allegados, los cuales permiten determinar el avance conforme a los porcentajes y metas del plan de ejecución, para los meses de abril, mayo, junio y julio como se evidencia a continuación:

ABRIL:

FUENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DICITEC
A	RECAUDO EXTERNO		$ 6.659.141	35%	$ 2.330.699	65%	$ 4.328.442
	Total general		**$ 6.659.141**	**TOTAL**	**$ 2.330.699**	**TOTAL**	**$ 4.328.442**

MAYO:

FUENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DICITEC
A	RECAUDO LOCAL	44	$ 12.244.770	35%	$ 4.285.670	65%	$ 7.959.101
	RECAUDO EXTERNO		$ 116.705.000	35%	$ 40.846.750	65%	$ 75.858.250
	Total, general	**44**	**$ 128.949.770**	**TOTAL**	**$ 45.132.420**	**TOTAL**	**$ 83.817.351**

JUNIO:

FUENTE	DESCRIPCION	CANT	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DICITEC
A	RECAUDO LOCAL	115	$ 23.674.374,00	35%	$ 8.286.031	65%	$ 15.388.343
	RECAUDO EXTERNO		$ 160.327.299	35%	$ 56.114.555	65%	$ 104.212.744
Total, General		**115**	**$ 184.001.673**	**TOTAL**	**$ 64.400.586**	**TOTAL**	**$ 119.601.087**

JULIO:

FUENTE	TRAMITE	CAN	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DICITEC
A	RECAUDO LOCAL	244	$ 42.557.390,00	35%	$ 14.895.087	65%	$ 27.662.304
	RECAUDO EXTERNO		$ 155.770.255	35%	$ 54.519.589	65%	$ 101.250.666
Total, General		**244**	**$ 198.327.645**	**TOTAL**	**$ 69.414.676**	**TOTAL**	**$ 128.912.970**

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Séptima del precitado convenio, la liquidación de los porcentajes de los recursos recaudados correspondientes a la retribución a favor de la SOCIEDAD

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M. De la FUENTE A, para los meses de abril, mayo, junio y julio se hará de la siguiente manera:

ABRIL 2025

FUENTE DE RETRIBUCIÓN	
HITO	**VALOR**
A	$ 4.328.442

MAYO 2025

FUENTE DE DISTRIBUCION	
HITO	**VALOR**
A	$ 83.817.351

JUNIO 2025

FUENTE DE DISTRIBUCION	
HITO	**VALOR**
A	$ 119.601.087

JULIO 2025

FUENTE DE DISTRIBUCION	
HITO	**VALOR**
A	$ 128.912.970

Que, en atención a lo anterior, y una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente A – Recaudo Externo, así como la procedencia del valor generado conforme a los soportes allegados, se reconocerá para efectos del presente acto administrativo el pago correspondiente a dicha fuente para los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2025.

Que, en consecuencia, se procede a reconocer y realizar el pago Correspondientes a la retribución establecida en el literal A de la cláusula 7 del convenio mencionado en acápites anteriores por los siguientes valores:

- Para el mes de abril de 2025, el valor de cuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 4.328.442,00) M/cte.
- Para el mes de mayo de 2025, el valor de ochenta y tres millones, ochocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y un pesos ($ 83.817.351) M/cte.,
- Para junio de 2025, el valor de ciento diecinueve millones seiscientos un mil ochenta y siete pesos ($119.601.087) M/cte.
- Para julio de 2025, el valor de ciento veintiocho millones novecientos doce mil novecientos setenta pesos ($128.912.970) M/cte.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Por lo tanto, se debe realizar la expedición del registro presupuestal respectivo en la vigencia 2025, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

Por todo lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de cuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($4.328.442,00) correspondiente al mes de abril de 2025. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente A – Recaudo Externo, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de ochenta y tres millones, ochocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y un pesos ($ 83.817.351) M/cte. Correspondiente al mes de mayo de 2025. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente A – Recaudo Externo, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÚCULO TERCERO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de ciento diecinueve millones seiscientos un mil ochenta y siete pesos m/cte ($119.601.087). Correspondiente al mes de junio de 2025. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente A – Recaudo Externo, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Secretaría de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase a favor de LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - DICITEC S.E.M. el valor de ciento veintiocho millones novecientos doce mil novecientos setenta pesos ($128.912.970) M/cte. Correspondiente al mes de julio de 2025. En atención al cumplimiento de las actividades asociadas a la Fuente A – Recaudo Externo, previstas en el Convenio Interadministrativo No. 2024009 del 18 de octubre de 2024, y concernientes a la retribución de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística prestada al Organismo de Tránsito Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Del valor reconocido en el presente artículo, efectúense a través de la Tesorería Municipal los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: El valor reconocido se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad del flujo de caja, previa aprobación de informe de cumplimiento de actividades por parte del supervisor.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la expedición del registro presupuestal respectivo, además de adelantar los trámites presupuestales necesarios para darle trámite al pago reconocido.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución tiene efectos jurídicos desde su suscripción y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Movilidad

Jaime Eduardo Becerra Correa
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA

Secretaria de Movilidad
Calle 15 No. 12-57. Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
sec.transito@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

ACTA No. 02 DE SUPERVISIÓN

En las instalaciones de la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR	**JAIME EDUARDO BECERRA CORREA**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 74.379.044 de Duitama Boyacá
CARGO	Secretario de Transporte y Movilidad - Supervisor.

Y por el otro:

CONTRATISTA:	DICITEC SEM S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 900.861.269-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 79.567.763 EXPEDIDA EN BOGOTA

Una vez recepcionado el informe de ejecución de actividades presentado por parte de DICITEC SEM S.A.S, referente al Convenio Interadministrativo No. 20240009.

TIPO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
No.	20240009
OBJETO	ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA, OPERATIVA Y LOGISITICA AL ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACION TECNOLOGICA Y DOTACIONAL NECESARIA PARA EL DESPLIEGUE DE LA SOLUCION OPERACIONAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO Y APOYO A LA AUTORIDAD EN MATERIA DE CONTROL POR MEDIO DE LA DISPOSICION EN FAVOR DEL ORGANISMO DE TRANSITO DE PLATAFORMAS DE SERVICIO, HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS, RECURSOS TECNICOS, VEHICULOS Y BIENES DOTACIONALES, PARA LA MEJORA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DEL CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MARCO DE LA ACCION AUTONOMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA) EN SU TERRITORIO.

FECHA DE CELEBRACIÓN	18 de octubre de 2024
PLAZO	(10) DIEZ AÑOS
VALOR	El valor del presente contrato es indeterminado, pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos legales y fiscales se fijará un valor estimado en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA PESOS ($3.641.470.080), correspondientes al monto de los compromisos presupuestales que tendrá que asumir DICITEC SEM para la implementación de las fases indicadas en el alcance del objeto del presente convenio interadministrativo.
FORMA DE PAGO	

FUENTE DE RETIBUCION	PARTICIPACION DICITEC	MUNICIPIO
A) El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo intereses moratorios y costas de cobro.	65%	35%
B) El pago por parte de los usuarios de servicios registrales de tránsito ante el registro Municipal Automotor y registro Municipal de Conductores, en lo correspondiente a los derechos municipales y tasas y/o tarifas por sistematización o cualquier otra asociada de manera	65%	35%

	directa a la gestión de tramites de tránsito y valor de especies venales que se cobren a los usuarios en los tramites que sea utilizado uno de estos insumos y/o consumibles. El valor que de cada tramite de tránsito corresponda de manera directa al ministerio de transporte y/o RUNT no estará incluido en la base de liquidación de esta fuente de remuneración.		
	C) El pago por parte de los usuarios por concepto de servicios de grúa para el traslado de vehículos derivados de la inmovilización que sobre ellos haga la autoridad.	70%	30%
	D) El pago por parte de los usuarios por concepto de parqueadero derivado de la inmovilización de vehículos por parte de la autoridad a consecuencia de la imposición de comparendos por infracciones al código de tránsito que así lo demanden.	70%	30%
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD INICIAL	2025001655 del 26 de noviembre de 2025		

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ADICIONAL	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL			
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A		
No. GARANTÍA	NO. 33-44-101255076 SEGUROS DEL ESTADO S.A		
MODIFICACIONES A LA GARANTIA	N/A		
SEGURIDAD SOCIAL	SALUD: NUEVA EPS, SALUD TOTAL, EPS SURA, SANITAS EPS PENSIONES: COLFONDOS, PORVENIR, COLPENSIONES RIESGOS PROFESIONALES: POSITIVA APORTES PARAFISCALES: COMFACAUCA, COMPENSAR, COMFACOR		
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2024		
PLAZO INICIAL	El plazo del convenio interadministrativo será de DIEZ (10) años. Este término justificado en la duración con la que los permisos para la operación de sistemas de fiscalización electrónica son expedidos, la cual corresponde a cinco (5) años, además de los cinco (5) años de termino de cobro y duración de la obligación pecuniaria que el estatuto tributario otorga a la multa de tránsito.		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE NOVIEMBRE DE 2034		
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A		
VALOR EJECUTADO	$ 4.328.442		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0		
VALOR PAGADO	$ 0		
VALOR A PAGAR	$ 4.328.442		
PERIODO EJECUTADO:	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025		
INFORMACION ANTICIPO			
% ANTICIPO	N/A %	**VALOR:**	N/A
FEHCA DE DESMBOLSO	N/A		

	No. ACTA	VALOR
AMORTIZACION REALIZADA	N/A	N/A
	N/A	N/A
	Total, amortizado:	N/A
VALOR POR AMORTIZAR EN ESTA ACTA	N/A	
SALDO POR AMORTIZAR	N/A	

En ejercicio de la supervisión, se realizó el seguimiento a los servicios y trámites relacionados con la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Florencia, correspondientes al período del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

El desarrollo de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística adelantada por **DICITEC S.E.M.** en favor del **Municipio de Florencia** se ejecuta con base en la articulación de los ejes operacionales definidos en las fases del proyecto, bajo la óptica y lineamientos del gobierno local, y en concordancia con las fuentes de retribución establecidas para su financiación.

En consecuencia, se relacionan la cantidad y valores pagados por los infractores por el concepto correspondiente a la fuente de financiación y retribución del literal **A)**, en el mes de abril de 2025, así como el porcentaje establecido en la cláusula **7. Participaciones**, del convenio anteriormente mencionado, como a continuación se relaciona:

FUENTE DE RETRIBUCION	PARTICIPACION DICITEC	MUNICIPIO
Fuente de retribución por recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multas y sanciones de tránsito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro	65%	35%

Tabla 1

FUENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	MUNICIPIO %	VALOR MUNICIPIO	DICITEC %	VALOR DICITEC
A	RECAUDO EXTERNO	32	$ 6.659.141	35%	$ 2.330.699	65%	$ 4.328.442
	Total general		**$ 6.659.141**	**TOTAL**	**$ 2.330.699**	**TOTAL**	**$ 4.328.442**

Tabla 02.

Así mismo, se relaciona el detalle de las infracciones en todos sus estados, pagadas por medio de recaudo externo para el periodo reportado de ABRIL.

Comparendo	Vlr Infracción	DICITEC	MUNICIPIO	Valor Total	Fecha Recaudo	Medio Imposicion
'99999999000005851976	$ 1,263,267	$ 369,506	$ 198,965	$ 568,470	1/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043381	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	1/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000005540801	$ 608,088	$ 177,866	$ 95,774	$ 273,640	1/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006045230	$ 603,930	$ 176,650	$ 95,119	$ 271,769	1/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043698	$ 452,946	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,826	1/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006044791	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	3/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043724	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	3/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043625	$ 120,786	$ 31,545	$ 16,986	$ 48,531	3/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006045242	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	3/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043315	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	4/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006045404	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	8/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006045537	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	8/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043285	$ 339,711	$ 99,365	$ 53,504	$ 152,870	9/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006044069	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	9/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006044195	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	10/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006182769	$ 679,421	$ 198,731	$ 107,009	$ 305,739	10/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043784	$ 322,096	$ 94,213	$ 50,730	$ 144,943	10/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000005714596	$ 1,179,311	$ 344,948	$ 185,741	$ 530,690	11/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000005715104	$ 322,102	$ 94,215	$ 50,731	$ 144,946	14/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000004988075	$ 633,526	$ 185,306	$ 99,780	$ 285,087	14/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006046236	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	14/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000004988074	$ 633,526	$ 185,306	$ 99,780	$ 285,087	14/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043892	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	15/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000004646703	$ 1,297,862	$ 379,625	$ 204,413	$ 584,038	15/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006180784	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	15/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006046064	$ 226,474	$ 65,893	$ 35,481	$ 101,375	15/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006043293	$ 603,930	$ 176,650	$ 95,119	$ 271,769	21/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006181070	$ 120,786	$ 31,545	$ 16,986	$ 48,531	22/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006182670	$ 452,948	$ 132,487	$ 71,339	$ 203,827	22/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006183020	$ 120,786	$ 31,545	$ 16,986	$ 48,531	22/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006044855	$ 120,786	$ 31,545	$ 16,986	$ 48,531	23/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION
'99999999000006182944	$ 679,421	$ 198,731	$ 107,009	$ 305,739	23/4/2025	OTRO MEDIO IMPOSICION

Tabla 3

Dando así lugar a la liquidación, se deberá efectuar el pago con cargo a la fuente de financiación correspondiente a la retribución establecida en el literal A), por un valor de $4.328.442.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta como constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción del Municipio, y se autoriza el pago correspondiente a la fuente de financiación y retribución del literal A) Multas de Transito, por un valor de **$4.328.442 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.)**. Asimismo, se adjunta el Informe Ejecutivo correspondiente al mes de abril de 2025 como parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 25 de noviembres de 2025

Firma	Firma:
Nombre: **JAIME EDUARDO BECERRA CORREA**	Nombre: **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA**
Cargo: secretario de Transporte y Movilidad	Contratista: **R/L DICITEC SEM S.A.S**
Supervisor	

Jaime Eduardo Becerra Correa
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Proyectó	Andrea Marcela Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	

Hacienda
Alcaldía de Florencia

SH-3-OT-2025-C-271

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Que una vez revisado el ingreso correspondiente al convenio 20240009 entre el Municipio de Florencia y Dicitec de la fuente de retribución.

"A - El recaudo obtenido del pago de los infractores y deudores por causa de la imposición manual, electrónica y con el apoyo de medios tecnológicos de comparendos, multa y sanciones de transito en todos los estados del proceso contravencional, incluido el cobro coactivo, intereses moratorios y costas de cobro."

se certifica el ingreso para los meses de abril, mayo, Junio y julio del presente así: porcentaje de participación Dicitec- Fuente de Retribución "A" _65%.

Tipo de Recaudo	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
RECAUDO LOCAL 65% Fuente de Retribución "A"	-	7.959.102,50	15.358.953,35	27.662.303,50
RECAUDO EXTERNO 65% Fuente de Retribución "A"	4.328.441,88	75.858.250,20	104.212.744,35	101.250.665,46
TOTAL, Acumulado Fuente de Retribución "A"	4.328.441,88	83.817.350,69	119.571.697,70	128.912.968,96

Con destino a la secretaria de Transporte y Movilidad, dada en el Municipio de Florencia, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2025.

JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA
Tesorero

Revisó	JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA/Tesorero Municipal	
Digitó	José Oscar Villalba Villanueva / Tec Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2025002736

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha Documento: 11/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: RESOLUCION No. 5200.79-2025-20811-27-11-25-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2024009-18-10-24-REALIZAR LA TRANSFERENCIA A DICITEC S.E.M. POR LA PARTICIPACIÓN EN EL RECAUDO DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2025. SEGÚN VIGENCIA DEL CONVENIO NO. 20250009 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024.-PAGO MES ABRIL 2025-ACTIVIDADES ASOCIADAS FUENTE A

Detalle .

Ordenador:

Tercero: DICITEC S.E.M NIT 900861269

Doc.Soporte: RESOLUCION No. 5200.79-2025-20811-27-11-25-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2024009-18-10-24-

Tipo Contrato: **Nro:** 0

Nro. DIS: 2025001655

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.3.02.07.999-24-2409-2409007-240900700	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente /Entidades asistidas técnicamente /OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		1.2.3.2.25-OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	0 NO APLICA			0 NO APLICA	4,328,442.00
							TOTAL	**4,328,442.00**

Valor en letras: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTI OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO